

(Julio 27 de 2016)***Por la cual se concede una licencia de construcción en
la modalidad de Cerramiento***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el CONJUNTO CERRADO AGUA VIVA DEL VERGEL –Propiedad Horizontal con NIT. 900.432.181-3, por medio de su representante legal FRANCY ELENA BRICEÑO CABRERA con C.C. 65.723.565, radicó bajo el No. 73001-1-16-0157 del 06 de Abril de 2016, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de Cerramiento de 45.24 metros de longitud, a realizar en el CONJUNTO CERRADO AGUA VIVA DEL VERGEL ubicado en la Carrera 17 C No. 79-27, Barrio El Vergel en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 5.960,09 m², matrícula inmobiliaria No. 350-184834 y ficha catastral 01-08-1072-0009-000.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160479 de fecha 31 de Mayo de 2016, entregada el 03 de Junio del mismo año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 28 de Junio de 2016.

Que FRANCY ELENA BRICEÑO CABRERA, representante legal del CONJUNTO CERRADO AGUA VIVA DEL VERGEL – Propiedad Horizontal, autorizó a ALFONSO ROJAS TORRES con C.C. 17.057.995, para que realice la continuación del trámite del cerramiento solicitado.

Que el constructor responsable del proyecto manifiesta que la construcción objeto del presente trámite cumple a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en la norma RETIE, dando cumplimiento a la Resolución No. 9 0708 del 30 de agosto de 2013 emanada del Ministerio de Minas y Energía.

Que la solicitud requerida consiste en la construcción de cerramiento sobre la propiedad privada del predio sin que se autorice la construcción de edificación alguna.

Que revisada y estudiada la solicitud se encontró ajustada a las normas urbanísticas y arquitectónicas, especialmente a las contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, normas complementarias y a la

m